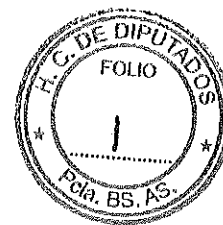




EXpte. D- 3306

126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

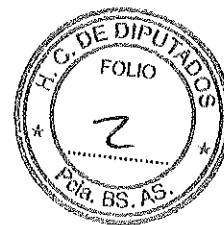
RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Seguridad y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, informe de manera urgente y documentada sobre los siguientes aspectos vinculados con la implementación en la provincia de Buenos Aires de la Ley Nacional N° 27.801, que establece el nuevo Régimen Penal Juvenil:

1. Detalle las medidas administrativas, presupuestarias, edilicias y operativas adoptadas desde la sanción de la Ley Nacional N° 27.801 para garantizar su aplicación en el territorio provincial.
2. Informe si se elaboró un plan provincial de implementación del nuevo Régimen Penal Juvenil. En caso afirmativo, acompañe copia e indique objetivos, etapas, plazos, organismos responsables y recursos asignados.
3. Indique la cantidad, ubicación, capacidad habilitada, nivel actual de ocupación y condiciones edilicias de los centros especializados destinados al alojamiento de adolescentes sometidos a procesos penales.
4. Informe si se efectuaron relevamientos para determinar la capacidad adicional necesaria ante la incorporación al régimen de adolescentes de entre catorce y quince años. Acompañe sus resultados.
5. Detalle las obras de construcción, ampliación, refacción o adecuación proyectadas o ejecutadas durante los últimos seis años en los dispositivos mencionados, indicando presupuesto asignado, grado de ejecución y fecha estimada de finalización.
6. Informe la cantidad de profesionales, operadores, equipos técnicos y agentes actualmente afectados al sistema de responsabilidad penal juvenil, discriminados por establecimiento, especialidad y modalidad de contratación.
7. Indique las medidas adoptadas para garantizar la separación absoluta entre adolescentes y personas adultas privadas de su libertad.
8. Informe qué acciones de capacitación fueron realizadas o se encuentran previstas para magistrados, funcionarios, fuerzas de seguridad, equipos



EXpte. D. 3306 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

- técnicos y demás operadores involucrados en la aplicación del nuevo régimen.
9. Detalle las gestiones realizadas ante el Gobierno nacional para acceder a los recursos, mecanismos de coordinación y asistencia previstos por la Ley N° 27.801 y su reglamentación.
 10. Informe si la Provincia participó o solicitó participar del Comité Interministerial, de la Mesa Federal o de otras instancias de coordinación previstas para implementar el nuevo régimen.
 11. Indique si el Poder Ejecutivo Provincial fue consultado durante el tratamiento legislativo o la reglamentación de la Ley N° 27.801 y, en su caso, qué observaciones, necesidades o requerimientos formuló.
 12. Informe si las autoridades provinciales interpusieron o tienen previsto interponer recursos judiciales contra la medida cautelar que suspendió durante sesenta días la aplicación de la Ley N° 27.801 en la provincia de Buenos Aires. En caso negativo, explique los fundamentos de esa decisión.
 13. Indique qué instrucciones fueron impartidas a los organismos provinciales luego de la notificación de la medida y cómo se procederá frente a hechos delictivos cometidos por adolescentes alcanzados por el nuevo régimen durante su vigencia.
 14. Informe si se realizó una estimación del impacto que la suspensión puede producir sobre investigaciones penales en curso, derechos de las víctimas y seguridad pública.
 15. Detalle las medidas que serán presentadas en la audiencia judicial convocada para el 16 de septiembre de 2026 y los plazos previstos para superar las deficiencias señaladas.
 16. Informe las razones por las cuales las condiciones materiales e institucionales del sistema provincial no fueron adecuadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley, pese a tratarse de competencias permanentes del Poder Ejecutivo Provincial en materia de niñez, justicia y seguridad.



CAPITULO 3306 120-21



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

ROMO AGUSTÍN

Diputado
La Libertad Avanza
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

FLORENCIA RETAMOSO

Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

Juan E. Osaba

DIPUTADO
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

SOFIA POMERONIO
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

VERA CHAVEZ RAMON

Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Analia Corvino

DIPUTADA
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Hector Gay

DIPUTADO
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MANUEL RAMON SANCHEZ
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

Pablo Morillo

DIPUTADO
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARIA FERNANDA CONTINHO
Diputada
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

GERALDINE CALVELLA
Diputada
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Oriana Colugnati
Diputada
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.

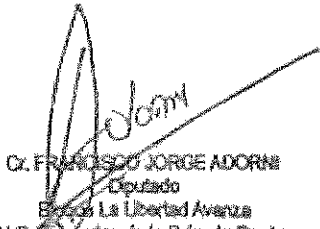


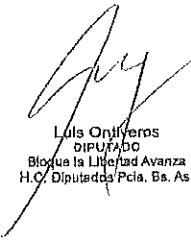
EXPTE. D- 3306 120-21



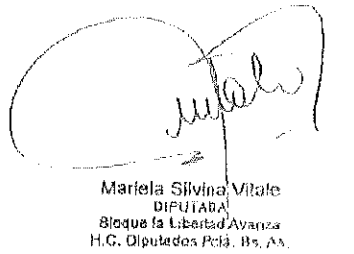
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

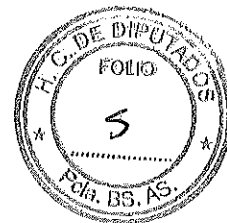

Dr. FRANCISCO JORGE ADORNI
DIPUTADO
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.


Luis Onyiveros
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Oscar Liberman
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Mariela Silvina Vitale
DIPUTADA
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Rosa María Pascual
DIPUTADA
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La entrada en vigencia de la Ley Nacional N° 27.801, mediante la cual el Congreso de la Nación estableció un nuevo Régimen Penal Juvenil, debía significar el comienzo de una etapa de mayor responsabilidad frente a los delitos graves cometidos por adolescentes, junto con la aplicación de medidas especializadas orientadas a su reinserción social y al reconocimiento efectivo de los derechos de las víctimas.

Sin embargo, apenas dos días después de su entrada en vigencia, el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 de Lomas de Zamora dispuso suspender cautelarmente su aplicación durante sesenta días en todo el territorio bonaerense.

Sin perjuicio de los serios cuestionamientos jurídicos que suscita una decisión adoptada por un órgano judicial provincial con pretendidos efectos generales sobre la aplicación de una ley nacional vigente, los fundamentos conocidos de la medida exponen una situación institucional de extrema gravedad: la provincia de Buenos Aires no contaría con la infraestructura, el personal ni las condiciones materiales necesarias para implementar el nuevo régimen.

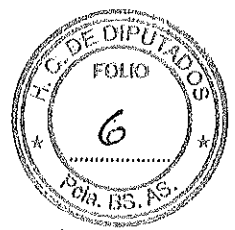
Por lo tanto, no estamos solamente frente a una controversia judicial. Estamos frente al resultado de años de desinversión, falta de previsión y ausencia de planificación del Gobierno provincial en un área que se encuentra bajo su responsabilidad directa.

El Poder Ejecutivo no puede utilizar su propia falta de preparación como argumento para justificar que una ley nacional sancionada por el Congreso deje de aplicarse en el territorio bonaerense. Tampoco puede reducir la cuestión a una disputa presupuestaria con la Nación cuando debe explicar qué hizo con los recursos provinciales, qué prioridades estableció y por qué el sistema llegó a esta situación después de años bajo la misma administración.

La resolución judicial no declaró la invalidez constitucional del régimen. La suspensión se habría sustentado principalmente en la incapacidad material del Estado provincial para recibir a los adolescentes alcanzados por la nueva legislación sin agravar las deficiencias existentes. En consecuencia, los bonaerenses deben saber qué medidas adoptó el Gobierno desde que conoció



CAP. E. D- 3306 126-21



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

la sanción de la ley y qué acciones concretas llevará adelante para remover los obstáculos que impiden su aplicación.

Resulta igualmente indispensable conocer si el Poder Ejecutivo recurrirá la decisión, si solicitó asistencia a la autoridad nacional y si participó de los mecanismos federales creados para coordinar la implementación. El silencio o la pasividad frente a una medida de semejante trascendencia podrían consolidar un escenario de incertidumbre jurídica, desigualdad territorial y debilitamiento de la respuesta estatal frente al delito.

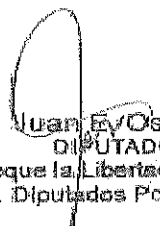
La falta de infraestructura no puede transformarse en impunidad. La protección especializada que corresponde a los adolescentes sometidos a procesos penales no resulta incompatible con la obligación del Estado de investigar los delitos, hacer cumplir la ley y garantizar los derechos de las víctimas.

La provincia de Buenos Aires necesita conocer un plan, plazos, responsables y recursos concretos. No alcanza con responsabilizar a otras jurisdicciones ni con formular declaraciones públicas. El Poder Ejecutivo debe rendir cuentas por el estado del sistema que administra y garantizar las condiciones necesarias para aplicar plenamente la legislación vigente.

Por los motivos expuestos, solicitamos a los señores diputados que acompañen el presente proyecto.

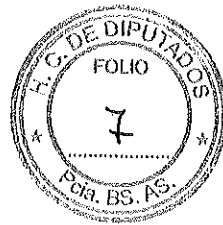

RÓMULO AGUSTÍN
Diputado
La Libertad Avanza
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


FLORENCIA RETAMOSO
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.


Juan E. Osaba
DIPUTADO
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



EXTE. D- 3306 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

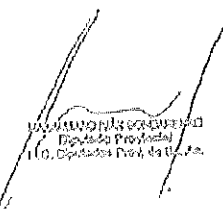

SOFÍA POMPONIO
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.


VERA CHAVEZ RAMON
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Oriana Colognatti
Diputada
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.

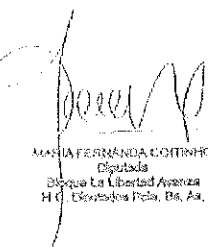

Mariela Silvino Vitale
Diputada
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

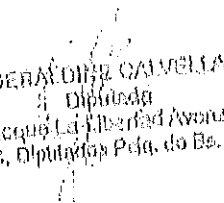

Hector Gay
DIPUTADO
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


MARIANA GONZALEZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Pablo Morillo
DIPUTADO
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Analía Corvino
DIPUTADA
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

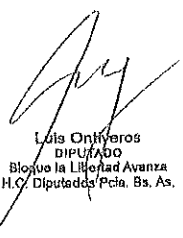

MARIA FERNANDA CORTINNO
Diputada
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


GERARDO CALVELLA
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


DR. FRANCISCO JORGE ADORNI
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.


Oscar Liberman
DIPUTADO
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Dra. CARLA PANIVELLI
DIPUTADA
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Luis Onfreros
DIPUTADO
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.